



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS (Expediente 10/2024/S).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante la Resolución de la Presidenta del Parlamento de Canarias, de fecha 18 de julio de 2024, se resolvió *Iniciar el expediente encaminado a la contratación del suministro de licencias antivirus para su instalación en los equipos del Parlamento.*

SEGUNDO.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos, el presupuesto base de la presente licitación, incluido el IGIC, para los dos años de duración del contrato, asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil quinientos euros (53.500,00€).

TERCERO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta en su contenido al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministros por procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario, conforme el Decreto 47/2018, de 16 de abril (BOC nº 87 de 7/05/2018), por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, para la contratación de obras, suministros y servicios por procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado sumario y negociado con y sin publicidad. Por ello, no será necesario informe previo del Servicio Jurídico conforme a lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- El expediente ha sido fiscalizado favorablemente el 22 de julio de 2024 por la Intervención del Parlamento de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que define “*Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles. (...) En todo caso se considerarán contratos de suministro los siguientes: (...) b) Los que tengan por objeto la adquisición (...) para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión de derecho*

Código Seguro De Verificación	cxH+w5EQOvAIuNQsp9fb5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento	Firmado	23/07/2024 12:58:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/cxH+w5EQOvAIuNQsp9fb5A==		



de uso de estos últimos en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición (...)”

SEGUNDO.- El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado sumario, mediante tramitación ordinaria, conforme lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que lo permite “en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros”.

TERCERO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente, el órgano de contratación debe dictar resolución motivada aprobándolo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, debiendo publicarse en el perfil del contratante.

CUARTO.- El presente expediente de contratación ha quedado completado al haberse incorporado en cumplimiento en el artículo 116 de la LCSP el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y el documento contable que acredita la existencia de crédito. También ha quedado justificada la no división en lotes del objeto del contrato previsto en el artículo 99.3 de dicha norma, así como la elección del procedimiento de contratación, los criterios que han de servir de base a la adjudicación y los restantes extremos enumerados en el apartado 4 del citado artículo 116.

QUINTO.- Visto el artículo 159.6 a) de la LCSP, “El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles”.

SEXTO.- En virtud del Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de fecha 11 de julio de 2024, se ha delegado en la Presidencia del Parlamento la autorización y disposición de los gastos con cargo al presupuesto de la Cámara, así como las competencias correspondientes en materia de contratación, Gastos corrientes, capítulo II, hasta un importe de ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000,00 €), con efectos desde la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias (BOPC nº 256, de 16 de julio).

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia que ostento, en virtud del precitado acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de fecha 11 de julio de 2024, BOPC nº 256, sobre delegación de competencias en materia de autorización y disposición de gastos, así como las competencias en materia de contratación, por la presente,

Código Seguro De Verificación	cxH+w5EQOvAIuNQsp9fb5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento	Firmado	23/07/2024 12:58:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/cxH+w5EQOvAIuNQsp9fb5A==		



RESUELVO

1º.- Aprobar el presupuesto base de licitación del expediente de contratación de suministro de 250 licencias antivirus para el Parlamento de Canarias, por importe de cincuenta y tres mil quinientos euros (53.500,00€), IGIC incluido, para los dos años de duración del contrato.

2º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir en la presente contratación.

3º.- Aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.

4º.- La presente licitación deberá ser publicada en el Perfil del Contratante del Parlamento de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En la sede del Parlamento de Canarias, a fecha de la firma.

LA PRESIDENTA,

*(P.D. de la Mesa del Parlamento, Acuerdo de 11 de julio de 2023,
BOPC núm.256, de 16/7/2024)*

Fdo: Astrid M^a Pérez Batista.

Código Seguro De Verificación	cxH+w5EQOvAIuNQsp9fb5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento	Firmado	23/07/2024 12:58:04	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/cxH+w5EQOvAIuNQsp9fb5A==			